



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO DE ARCHIVO No. 3308**

**La profesional especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, Resolución 115 de 2008 en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Derecho de Petición con radicado **DAMA- No 33492** del 23 de septiembre de 2004 se denunció contaminación atmosférica en la Avenida las Américas No 69C-98 esta ciudad.

Que con el fin de atender oportunamente la solicitud, la Subdirección Sectorial Ambiental practicó visita técnica al sitio referenciado el día 4 de octubre de 2004 y emitió concepto técnico No **7581** 12 de octubre de 2004 mediante el cual se constató que: **SITUACIÓN ENCONTRADA** "El asadero se ubica sobre una vía principal (AV las Américas) cerca a la cicloruta. El andén se encuentra adoquinado. Se ubica en la esquina de la Carrera 69 F con Avenida las Américas. Al lado del asadero, costado oriental se ubica un consultorio médico.

Cuenta con un horno o base carbón, el cual tiene un ducto de salida de aproximadamente 5.5 metros, se observa emisiones en el momento de la visita, el ducto queda a la altura de la vivienda quejosa. Se sugiere requerir al señor **ERNESTO CELIS**, para que tome las medidas que considere pertinentes, de tal forma que las emisiones generadas por el asador a base de carbón no afecte a los vecinos y transeúntes". El anterior concepto técnico dio origen al requerimiento No **8088** del 6 de abril de 2005, en el que se requirió al señor **ERNESTO CELIS** para que de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 del Decreto 948 de 1995.

Que Mediante memorando No **6859** del 29 de abril de 2008, relacionados con la visita de verificación de cumplimiento al requerimiento No **8088** del 6 de abril de 2008, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales informo que el establecimiento denominado **CALI AVES** ya no funciona y en su lugar se encuentran construyendo un predio.

Que la Constitución Nacional en el Capítulo V consagra los principios generales de la Función Administrativa, específicamente en el párrafo segundo del artículo 209 señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

3306

*cumplimiento de los fines del estado. La administración pública en todos sus ordenes, tendrán un control interno que se ejercerá en lo términos que señale la ley."*

Que el artículo 3, del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a principios de economía, celeridad, eficacia imparcialidad, publicidad contradicción y en general conforme a las normas de esta primera."

Que la Constitución política en su artículo 209, al igual que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 3 menciona que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

En concordancia con el memorando No6859 del 29 de abril de 2008, en aras de garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones surtidas por la oficina de quejas y soluciones ambientales de la Secretaria Distrital de Ambiente, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la presunta contaminación atmosférica, que se presento en la carrera Avenida las Américas No 69 C-98 de esta ciudad.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar la documentación relacionada con el radicado DAMA No 33492 por presunta contaminación atmosférica. Archívese la presente diligencia en dos (2) folios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 28 NOV 2008

  
ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Ángela Rubiano.  
Revisó: José Manuel Suárez Delgado